

**25929 BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 18 de noviembre de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	114,157	114,443
1 dólar canadiense .....	86,702	86,919
1 franco francés .....	19,850	19,900
1 libra esterlina .....	200,962	201,465
1 libra irlandesa .....	179,044	179,492
1 franco suizo .....	82,092	82,297
100 francos belgas .....	321,751	322,556
1 marco alemán .....	67,286	67,454
100 liras italianas .....	9,169	9,192
1 florín holandés .....	59,793	59,943
1 corona sueca .....	18,710	18,757
1 corona danesa .....	17,483	17,527
1 corona noruega .....	17,747	17,791
1 marco finlandés .....	27,528	27,597
100 chelines austriacos .....	956,891	959,286
100 escudos portugueses .....	83,114	83,322
100 yens japoneses .....	83,877	84,087
1 dólar australiano .....	79,225	79,423
100 dracmas griegas .....	85,897	86,112
1 ECU .....	138,929	139,277

**MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CIENCIA**

**25930** *ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se reconoce el Colegio Mayor «Bidasoa» integrado en la Universidad de Navarra.*

Vista la propuesta de la Universidad de Navarra, de reconocimiento del Colegio Mayor «Bidasoa», promovido por la Asociación «Fomento de Estudios Humanísticos», como integrado en dicha Universidad, al amparo de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre,

Este Ministerio ha dispuesto el reconocimiento del Colegio Mayor «Bidasoa» integrado en la Universidad de Navarra, con los derechos y obligaciones que las disposiciones vigentes establecen para los Colegios Mayores Universitarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982). El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**25931** *RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Vistos los expedientes de propuestas de modificación de Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia;

Resultando que estos expedientes han sido tramitados con la documentación exigida legalmente y que han sido informados favorablemente por la Inspección Técnica de Educación y la Sección de Planificación, Centros y Alumnos;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar;

Vistos el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, de desconcentración de funciones en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979); la Orden de 8 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 15), sobre aplicación gradual del Real Decreto citado, y la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se suprimen las limitaciones sobre aplicación del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre,

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar el siguiente Centro que figura en el anexo.

Zamora, 6 de octubre de 1987.-El Director provincial, Eudoxio de Anta Peláez.

**ANEXO**

*Provincia de Zamora*

Municipio: Galende. Localidad: El Puente. Código de Centro: 49001630. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: El Puente de Sanabria. Régimen ordinario de provisión. Transformación: Una de Párvulos se transforma en una mixta de EGB. Composición resultante: 14 mixtas de EGB, una de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de dirección con curso.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**25932** *RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de «Vicasa, Sociedad Anónima» (domicilio social y delegaciones comerciales).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Vicasa, Sociedad Anónima» (domicilio social y delegaciones comerciales), que fue suscrito con fecha 31 de agosto de 1987, de una parte, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.

**CONVENIO COLECTIVO 1987, 1988 y 1989 DEL DOMICILIO SOCIAL Y DELEGACIONES COMERCIALES DE «VICASA, SOCIEDAD ANONIMA»**

**CAPITULO PRIMERO**

**Disposiciones generales**

**SECCIÓN 1.ª OBJETO**

Artículo 1.º *Objeto del Convenio.*-El presente Convenio tiene por objeto regir las condiciones de trabajo entre «Vicasa, Sociedad Anónima» (VICASA, S. A.) y el personal incluido en el ámbito del mismo, según el articulado siguiente.

**SECCIÓN 2.ª AMBITO DE APLICACIONES**

Art. 2.º *Personal y territorial.*-El Convenio afecta a todos los trabajadores de «Vicasa, Sociedad Anónima» pertenecientes a Madrid (domicilio social) y delegaciones comerciales de Barcelona, Gijón (Asturias), Logroño, Málaga, Murcia, Sevilla y Valencia, con exclusión del personal que dentro de la Empresa pertenezca a la categoría denominada «Cuadros».